

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

RESOLUCIÓN N° 3535

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO EN EL COMPORTAMIENTO ÉTICO.

Asunción, 11 de noviembre de 2025.

VISTA: La Resolución N° 3034 de fecha 5 de mayo de 2025 “**POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 6 PARA FUNCIONARIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.**”

CONSIDERANDO: Que, la Presidencia de este alto Cuerpo Legislativo ha asumido el firme compromiso de establecer valores y principios generales que deben guiar la conducta y acción del funcionario como servidor público, con el objetivo de lograr la excelencia en el servicio.

Que, el Comité de Ética resuelve aprobar el Procedimiento de Denuncias por incumplimiento en el comportamiento ético, el según consta en el acta N° 4 de fecha 14 de julio de 2025 del mencionado Comité.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Procedimiento de Denuncias por incumplimiento en el comportamiento ético, conforme al anexo de esta Resolución.

Artículo 2°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


RAÚL LUIS LA TORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.